Ayuntamiento de **ALTABLE** (Burgos)
N.I.F.: • P0901300D • Plaza Mayor, nº 1 • C.P.: 09219

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

José Antonio Aguayo Hervías (1 de 2)
Secretario-Interventor-Tesorero de Altable
Fecha Firma: 02/11/2023
HASH: 021737b5005fef729c941108dd93986a

FRANCISCO JAVIER SANTAMARIA CORNEJO (2 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 02/11/2023
HASH: ade646f6d6428537fdf7bb51901550d7

CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN: EN EL QUE SE FIJA DOS DÍAS DE FIESTAS LOCALES

DON JOSÉ ANTONIO AGUAYO HERVÍAS, Secretario del Ayuntamiento de **ALTABLE**, provincia de Burgos, del que es Alcalde **DON FRANCISCO JAVIER SANTAMARÍA CORNEJO**

C E R T I F I C O : Que conforme a las competencias que le concede el artículo 3.2.f) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y que examinados los antecedentes obrantes, por lo que coincide a esta Secretaría de mi cargo y que según resulta del Borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación el día 31 de octubre de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe en su literalidad:

"2.º - <u>DETERMINACIÓN DE LOS DOS DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA 2024</u>

Visto el DECRETO 17/2023, de 21 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024 (Bocyl, n.º 184, de 25/09/2023).

Visto que el apartado 2 del artículo único determina la propuesta del pleno del Ayuntamiento respectivo para establecer dos fiestas de carácter local.

Visto el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre (BOE 26/09/1995) que mantiene en vigor los artículos 45, 46 y 47 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina, en su artº. 46, que no serán recuperables, hasta dos días de cada año natural, con carácter de Fiestas Locales, que, por tradición, le sean propias en cada municipio.

Vistas las costumbres populares del municipio de Pancorbo y las relativas a las fiestas locales de mayor arraigo entre la población.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

<u>Primero.-</u> Establecer como Fiestas Locales para el año 2024, de carácter tradicional en este Municipio y, por tanto, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables dentro de este término, los siguientes días:

- 15 de mayo (miércoles), San Isidro.
- 2 de septiembre (lunes), Acción de Gracias.

<u>Segundo.-</u> Remitir a la Junta de Castilla y León, Oficina Territorial de Trabajo, con el fin de confeccionar el Calendario Laboral para la provincia de Burgos que habrá de regir el próximo año 2024**.**

<u>Tercero.-</u> Publicar el acuerdo en el portal web www.altable.es y en la sede electrónica https://altable.sedelectronica.es**.**

Cód. Validación: 9LWGYJSDNC229A7AXZJMR9ANT
Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Teléfono y Fax: 947 354040
Registro Entidades Locales, nº 01090130
www.altable.es
altable@diputaciondeburgos.net

Y para que conste, a los efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Altable, a treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

Vº Bº

EL ALCALDE	EL SECRETARIO
Fdo.: D. Francisco Javier Santamaría Cornejo	Fdo.: D. José Antonio Aguayo Hervías
(Documento firmado electrónicamente al margen)	(Documento firmado electrónicamente al margen)

Cód. Validación: 9LWGYJSDNC229A7AXZJMR9ANT
Verificación: https://altable.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2